

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N° CMF-MC-002-2026

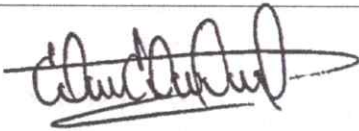
CONTRATO N°:	CMF-MC-002-2026		
FECHA DE CELEBRACIÓN CONTRATO:	04 de Junio de 2026		
TIPO CONTRATO:	SUMINISTRO		
CONTRATANTE:	CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA		
NOMBRE CONTRATISTA:	SUMINISTROS SAS Nit:901.356.386-4 Representante Legal Eliud Erney Palacios Garnica		
OBJETO DEL CONTRATO:	SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LA DOTACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA – SANTANDER QUE CUENTAN CON ESTE DERECHO EN LA VIGENCIA 2026		
No. DE CDP	00030	FECHA EXPEDICIÓN CDP	25/05/2025
No.DE RP	00033	FECHA EXPEDICIÓN RP	04/06/2026
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTI SEIS MIL PESOS M/CTE (\$5.206.726) INCLUIDO IVA		
FORMA DE PAGO:	LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA pagará al contratista mediante actas parciales de acuerdo a las dotaciones suministradas, una vez la Contraloría Municipal de Floridablanca haya recibido a entera satisfacción los respectivos elementos (vestido y calzado) y estos hayan sido recibidos a satisfacción de la entidad previa suscripción de la respectiva acta de entrega del funcionario supervisor del contrato, acompañado de acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y se haya verificado la entrega de todos los elementos descritos en el presente proceso contractual. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada LA ENTIDAD se		

 Contraloría Municipal de Floridablanca	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	
	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	Página 2 de 2
	ACTA DE INICIO	

	realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega del bien los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de LA ENTIDAD. PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a la Contraloría Municipal de Floridablanca, para que, por conducto de la Tesorería de la entidad, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre del 2026
SUPERVISOR:	CAMILO ANDRES JEREZ COTE Jefe Oficina Asesora Jurídica
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	05 de Junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	18 de diciembre de 2026

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente Acta de inicio por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Floridablanca - Santander, a los cinco (05) días del Mes de junio del dos mil veintiséis (2026).

 CAMILO ANDRES JEREZ COTE Jefe Oficina Asesora Jurídica Supervisor	 SUMINISTROS SAS R/L Eliud Erney Palacios Garnica C.C. 80.903.319 Contratista
--	--